UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 652 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 OCT. 2018

Visto el Proveído N° 105-2018-UNSCH-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, sobre aprobación de la Propuesta de Actualización del Reglamento de Ayuda Financiera a la Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, el 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 105-2016-UNSCH-CU de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Reglamento de Acceso a la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos Ordinarios (ExFEDU) del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que consta de siete (07) capítulos, treinta y siete (37) artículos y ocho (08) anexos;

Que, a través del Memorando N° 0768-2018-OGII-VRI-UNSCH de fecha 06 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina a General de Investigación e Innovación solicita la aprobación de la Propuesta de Actualización del Reglamento de Ayuda Financiera a la Investigación, por cuanto su aplicación esta prevista en el Cronograma de Actividades de Investigación 2018, aprobado por Resolución Vicerrectoral de Investigación N° 001-2018-UNSCH-VRI, de fecha 15 de marzo de 2018;

Que, el objetivo del referido Reglamento actualizado de Ayuda Financiera a la Investigación, es de establecer las normas que rige el otorgamiento de la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional (ExFEDU), teniendo como base legal la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNSCH y el Reglamento de la UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Propuesta del Reglamento Actualizado de Acceso a la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos Ordinarios (ExFEDU) del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que consta de siete (07) capítulos, cuarenta (40) artículos y trece (13) anexos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 652 -2018-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación y al Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación la publicación y difusión del Reglamento Actualizado de Acceso a la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos Ordinarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LIBORIO QUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Escuelas Profesionales (29)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Control Patrimonial
Archivo
CAZP/jjca

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1652 -2018-UNSCH-CU

-03-

REGLAMENTO ACTUALIZADO DE ACCESO A LA AYUDA FINANCIERA A LA INVESTIGACIÓN CON RECURSOS ORDINARIOS (ExFEDU) DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

CAPíTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente Reglamento establece las normas que regulan el otorgamiento de la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional (Ex FEDU), teniendo como base legal la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNSCH y el Reglamento de la UNSCH.

Artículo 2°.- El presupuesto correspondiente de Ayuda Financiera a la Investigación, se distribuye mensualmente del siguiente modo:

a) 75.0% para la ayuda financiera directa a los docentes;
b) 22.0% para el otorgamiento de incentivos económicos especiales; y
c) 03.0% para el financiamiento de actividades previstas por la Oficina General de Investigación e Innovación (OGII).

En el mes que no hubiese ninguna solicitud para el otorgamiento de incentivos económicos Actividades de Investigación, aprobado por el Vicerrectorado de Investigación (VRI), a propuesta de la Oficina General de Investigación e Innovación (OGII) y podrán incluir la participación de uno o más estudiantes como colaboradores.

CAPÍTULO II

DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 4°.- Los proyectos de investigación pueden ser individuales o multidisciplinarios. El equipo de investigación de un proyecto multidisciplinario, estará integrado por: un responsable (docente ordinario nombrado de la UNSCH); hasta dos miembros (docentes ordinarios nombrados o contratados acreditados ante la OGII o investigadores de otras instituciones) y dos o más colaboradores (profesionales, estudiantes y/o servidores administrativos). En casos excepcionales, se presentará una justificación ante el Director de Investigación de la Facultad, quien emitirá opinión, la misma que será evaluada por la OGII.

Artículo 5°.- Los proyectos de investigación son presentados teniendo en cuenta la estructura establecida para investigación cuantitativa (Anexos 1) o investigación cualitativa (Anexo 2).

Artículo 6°.- Los proyectos de investigación multidisciplinaria, involucran el aporte de las diferentes especialidades para una mejor calidad de la investigación, debiendo estar justificado de manera objetiva en cada caso.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1652-2018-UNSCH-CU

Artículo 7°.- Los proyectos de investigación, pueden tener las siguientes características:

a) Auspiciados por la Universidad.- Son aquellos proyectos aprobados por+-+-+ el pleno de docentes de la Unidad de Investigación e Innovación, ratificados por el Consejo de Facultad y registrados en la OGII. Es el proyecto por el cual el docente percibe la Ayuda Financiera a la Investigación.

b) Libres.- Son aquellos proyectos aprobados por el pleno de docentes miembros de la UII, ratificados por el Consejo de Facultad y registrados en la OGII. Su ejecución no da lugar a percibir la Ayuda Financiera a la Investigación.

c) Libres con financiamiento externo.- Son aquellos proyectos aprobados por el pleno de docentes de la UII, ratificados por el Consejo de Facultad y registrados en la OGII. Su ejecución no da lugar a percibir la Ayuda Financiera a la Investigación.

d) Auspiciado y con financiamiento externo.- Son aquellos proyectos aprobados por el pleno de docentes de la UII, ratificados por el Consejo de Facultad y registrados en la OGII. Su ejecución da lugar a percibir la Ayuda Financiera a la Investigación; sin embargo, los requerimientos de bienes y servicios son atendidos con el financiamiento externo.

Artículo 8°.- El cronograma de actividades de los proyectos de investigación tienen una duración de un año presupuestal, sin lugar a reprogramación, con excepción de los casos contemplados en el Art. 36°.

Artículo 9°.- Un docente puede participar como máximo en dos proyectos de investigación, en uno como responsable y en otro como miembro o colaborador, debiendo demostrar su participación efectiva en ambos casos, con la entrega de los informes parciales y finales, en los proyectos en que participa.

Artículo 10°.- Las temáticas de los proyectos de investigación deberán estar enmarcadas dentro de las políticas y planes de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de la UNSCH y de los programas de estudios.

Artículo 11°.- Los docentes que estén en uso de licencia por perfeccionamiento, pueden recibir la ayuda financiera, en condición de miembros del equipo de investigación, pero no como responsables.

Artículo 12°.- Los Jefes de Práctica nombrados o contratados pueden participar como responsables, miembros o colaboradores en proyectos de investigación libres. Una vez aprobado el proyecto, están en la obligación a cumplir con la entrega oportuna de los informes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1652 -2018-UNSCH-CU

CAPÍTULO III

DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Artículo 13°.- El responsable del proyecto envía al correo electrónico del Director de la UII de la Facultad una (01) copia digital en Word del Proyecto de Investigación, además de dos ejemplares simples (original para la OGII y copia para la UII), redactado de conformidad con los Anexos 1 ó 2.

Artículo 14°.- Los proyectos de investigación auspiciados y libres presentados a la UII, son expuestos, evaluados y aprobados por el pleno de docentes miembros de la UII de cada Facultad, según el cronograma establecido por la OGII; luego avalados por acto resolutivo de la Facultad, registrados en la OGII y finalmente aprobados mediante resolución del VRI.

Artículo 15°.- El responsable del proyecto presenta informes parciales trimestrales de avance, en los meses de marzo (Anexo 3), junio (Anexo 4) y setiembre (Anexo 5). El informe final y el artículo científico, se presentan en la primera semana hábil del mes de marzo del año siguiente (Anexo 6 y Anexo 7, respectivamente).

Artículo 16°.- El responsable del proyecto envía al correo electrónico del Director de la UII de la Facultad una (01) copia digital en Word del Informe Final de Investigación, además de dos ejemplares espiralados (original para la OGII y copia para la UII), redactado de conformidad con el Anexo 5, adjuntando el artículo científico según el Anexo 6 y la matriz de consistencia según el Anexo 9.

Artículo 17°.- Los informes finales de investigación presentados al Director de la UII, son expuestos, evaluados y aprobados por el pleno de docentes miembros de la UII de cada Facultad, según el cronograma establecido por la OGII; luego avalados por acto administrativo de la Facultad, registrados en la OGII y finalmente aprobados mediante resolución del VRI.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS Y ACCESO A LA AYUDA FINANCIERA

Artículo 18°.- La Ayuda Financiera a la Investigación se otorga a los docentes ordinarios o contratados a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los docentes contratados, deben tener un mínimo de tres años de servicios acumulados en la UNSCH.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 652 -2018-UNSCH-CU

Artículo 19°.- El docente contratado a DE o TC que ha cumplido tres años de servicios acumulados en la UNSCH, solicita al Director de la UII respectiva, su interés de percibir la ayuda financiera, adjuntando la constancia de tiempo de servicios acumulados emitida por la Oficina de Personal. El pleno de docentes miembros de la UII toma conocimiento y aprueba la solicitud. Luego el expediente es elevado a la Facultad para conocimiento y emisión del acto resolutivo, para finalmente ser registrado en la OGII. El pago de la ayuda financiera se hace efectivo a partir del mes siguiente de su registro en la OGII.

Artículo 20°.- Para recibir la Ayuda Financiera a la Investigación, los docentes deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Estar registrado y actualizado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC).
b) Ser responsable o miembro de un proyecto de investigación debidamente aprobado.
c) Haber sido asesor o coasesor o miembro jurado de un trabajo de investigación o tesis sustentada, de pregrado o posgrado, en los últimos siete años.
d) Presentar una declaración jurada de disponibilidad de tiempo para realizar investigación (según modelo del Anexo 8).
e) Estar acreditado ante la Oficina General de Investigación e Innovación (según modelo de Ficha de Acreditación del Anexo 9), por cualquiera de las siguientes modalidades:

 e.1) Haber publicado o presentado para revisión un artículo científico o un artículo de revisión en la Revista "Investigación" de la UNSCH u otra revista indizada, en los últimos siete años;
 e.2) Haber publicado un texto universitario, el mismo que debe contar con el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú y Código ISBN, en los últimos cinco años;
 e.3) Haber publicado un libro o capítulo de libro, producto de la investigación, el mismo que debe contar con el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú y Código ISBN, en los últimos siete años
 e.4) Haber presentado y expuesto un trabajo de investigación de su especialidad, en un congreso o evento similar, nacional o internacional, cuyo resumen esté publicado en el Libro de Resúmenes, en los últimos siete años;
 e.5) Haber merecido la selección para exponer sus resultados en la Jornada de Investigación que organiza la OGII, en los últimos siete años.
 e.6) Haber obtenido un Registro de protección de Patente emitido por el INDECOPI.
 e.7) Haber logrado ser seleccionado en un concurso interno o externo para financiamiento de un proyecto de investigación (FOCAM, CONCYTEC, INNOVATE, PNIA, INS y otras fuentes).

e.8) Haber organizado un evento de ciencia, tecnología, innovación o emprendimiento, en los últimos siete años.

Artículo 21°.- Los documentos señalados en los incisos b), c) y d), se presentan al Director de la UII, según el cronograma establecido por la OGII; quien verifica, consolida y eleva la información para su tratamiento en la facultad, a efectos de emitir el acto resolutivo correspondiente. Luego es derivado para su registro en la OGII y su aprobación final mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 22°.- La asignación porcentual de la Ayuda Financiera a la Investigación se otorga en función a la responsabilidad del docente:

a) Docente responsable de proyecto, 100% de la ayuda financiera.
b) Docente miembro de proyecto, 75% de la ayuda financiera.

Artículo 23°.- La Ayuda Financiera a la Investigación, es mensual y única, independientemente del número de proyectos en los que participa el docente.

CAPITULO V

DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS ESPECIALES

Artículo 24°.- El docente puede recibir un incentivo económico especial, si en el último año anterior a su solicitud, durante la ejecución de su proyecto de investigación anual registrado en la OGII, obtiene logros materializados en los siguientes casos:

a) Haber publicado uno o más artículos científicos originales o de revisión, a nombre de la UNSCH, en revistas indizadas nacionales o internacionales, diferentes a la Revista Investigación de la UNSCH;
b) Haber registrado patentes o inventos en el INDECOPI, a nombre de la UNSCH;
c) Haber logrado financiamiento externo para su proyecto de investigación, como producto de su participación en concursos auspiciados por el CONCYTEC, PNIA, INNOVATE, INS, etc.;
d) Haber publicado un libro o capítulo de libro, producto de la investigación, el mismo que debe estar sustentado en uno o más informes finales previos registrados en la OGII y contar con el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú y el Código ISBN;
e) Haber logrado pasantías de investigación en instituciones extranjeras, por un período mínimo de 30 días, como parte de la ejecución de su proyecto de investigación anual registrado en la OGII, con financiamiento externo.; y
f) Tener organizado un círculo de investigación, incubadora de empresas u otras iniciativas de emprendimiento, integrado por docentes, estudiantes y egresados y que se hayan traducido en experiencias, publicaciones y aportes importantes para la investigación formativa en la UNSCH.

Artículo 25°.- El monto correspondiente será equivalente a media UIT y se hará efectivo durante tres meses consecutivos.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 26°.- No es compatible desde el punto de vista ético, que en un proyecto participen docentes, estudiantes y/o servidores administrativos con grado de parentesco o consanguinidad. Cuando participen dos cónyuges o convivientes, uno de ellos deberá acreditar haber publicado por lo menos un artículo científico en una revista indizada nacional o extranjera, en el tema motivo del proyecto.

Artículo 27°.- No se aceptarán proyectos donde estén consideradas personas que no laboran en la UNSCH, salvo que se trate de un investigador de reconocido prestigio y especialista en el tema, quien deberá acreditar haber publicado por lo menos un artículo científico en una revista indizada nacional o extranjera, en el tema motivo del proyecto.

Artículo 28°.- La Ayuda Financiera a la Investigación es suspendida, en los siguientes casos:

a) Cuando el docente solicita licencia sin goce de haber en la UNSCH.
b) Cuando el docente asume cargos o funciones en otras instituciones como gobiernos regionales, gobiernos municipales, que comprometen su régimen de dedicación ya sea a DE o TC en la UNSCH.
c) Cuando se comprueba que el docente a DE o TC trabaja en otras instituciones limitando su permanencia en la UNSCH.
d) Cuando el informe parcial o final sea incompleto y/o presente muchos errores de redacción, tanto de forma como de fondo.
e) Cuando se compruebe plagio parcial o total.

Artículo 29°.- No se aceptarán como proyectos de investigación los proyectos de tesis pertenecientes a estudiantes o egresados de pregrado o posgrado, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 30°.- No se aceptarán proyectos cuyos títulos y objetivos sean similares durante dos o más años consecutivos y donde únicamente se cambie el lugar de la ejecución u otra variable poco trascendente.

Artículo 31°.- Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral de Investigación aprobando los proyectos de investigación, no hay lugar a modificaciones en el equipo de investigación, ni cambios en el título de los informes parciales o del informe final. Si fuera necesario modificar el título del informe parcial o final, el responsable deberá presentar la justificación, oportunamente, ante el Director de la Unidad de Investigación e Innovación, quien deriva para su ratificación a la Facultad y posterior registro en la OGII.

Artículo 32°.- El equipo de investigación que incurra en falsedad de información y/o plagio en el proceso de investigación, será suspendido por un año, mediante acto resolutivo emitido por el Vicerrectorado de Investigación, constituyendo un demérito que se remitirá al folder personal.

Artículo 33°.- El registro oportuno de los proyectos, informes parciales e informes finales en la OGII, sustenta el pago de la ayuda financiera. Su incumplimiento es causal de suspensión de la ayuda financiera.

Artículo 34°.- La no participación de los docentes, en forma injustificada, en los eventos de carácter obligatorio programados por la OGII, tales como la Jornada de Investigación, ceremonias de presentación de la Revista Investigación de la UNSCH, ceremonias de premiación y reconocimiento y otras, se sanciona con la suspensión de la Ayuda Financiera por un mes.

CAPITULO VII

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 35°.- Los docentes que a la fecha de aprobación del presente Reglamento no estén en condiciones de acreditar el inciso c) del Art. 20°, para efectos del cumplimiento del Cronograma de Actividades de Investigación 2018, aprobado por RVRI..., presentarán por única vez un compromiso escrito de cumplir con el inciso c) en el próximo año 2019.

Artículo 36°.- Los docentes que laboran en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Sede Pichari (VRAEM), pueden percibir la Ayuda Financiera a la Investigación, siempre y cuando tengan como mínimo un año ininterrumpido de contrato, debiendo además cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Ser responsable o miembro de un proyecto de investigación debidamente aprobado.
b) Estar acreditado ante la OGII, como asesor o coasesor de un proyecto de tesis de pregrado, aprobado por el Consejo de Facultad, en los últimos siete años.

Artículo 37°.- Excepcionalmente podrán presentarse proyectos de investigación que requieran un tiempo mayor a un año, los mismos que tendrán un tratamiento especial antes de su aprobación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 652 -2018-UNSCH-CU

Artículo 38°.- La calidad de la redacción de los proyectos, informes parciales y sobre todo informes finales, es de exclusiva responsabilidad del investigador.

Artículo 39°.- Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Oficina General de Investigación e Innovación, en primera instancia; y por el Vicerrectorado de Investigación, en segunda instancia.

Artículo 40°.- La aprobación del presente Reglamento por el Consejo Universitario, deja sin efecto toda norma o disposición anterior a ésta, referente a la Ayuda Financiera a la Investigación.

Aprobado en Sesión de Consejo Universitario

Ayacucho, 23 de octubre del 2018

Mg. Fidel R. Mujica Lengua
Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1652-2018-UNSCH-CU

ANEXO 01
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Programa y línea o área de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Proyecto de Investigación.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

ESTRUCTURA:

I. GENERALIDADES:

1.1. Titulo
1.2. Responsable, miembros y colaboradores
1.3. Resumen
1.4. Tipo de Investigación
1.5. Cronograma
1.6. Recursos disponibles
1.7. Presupuesto
1.8. Financiamiento

II. PLAN DE INVESTIGACION:

2.1. Problema
2.2. Objetivos
2.3. Marco teórico
2.4. Hipótesis
2.5. Variables e indicadores
2.6. Diseño metodológico
2.7. Referencias bibliográficas

III. ANEXOS:

3.1. Matriz de consistencia
3.2. Otros

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:

Impreso en papel bond tamaño A4, con letra de tipo Arial, tamaño 11, a espacio simple, con las páginas enumeradas y anillado; y márgenes de 4.0 cm (izquierdo), 2.5 cm (derecho), 2.5 cm (superior) y 2.5 cm (inferior).

REFERENCIAS BIOBLIOGRÁFICAS:

Cada UII adopta el estilo de referenciar la literatura (Vancouver, APA, Harvard, etc.). Es el conjunto de datos precisos y detallados que describe una publicación o parte de ella y que permite su identificación. Se debe incluir las referencias de todas las fuentes de información citadas en el texto. La referencia bibliográfica puede ser parte de una bibliografía o constituir una nota de texto. Los elementos de las referencias deberán obtenerse en lo posible de la hoja de título y del encabezamiento de un artículo cuando se trate de un trabajo incluido en una publicación periódica.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 652 -2018-UNSCH-CU

ANEXO 02
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

CARÁTULA:

Igual que en el Anexo 01.

ESTRUCTURA:

I. GENERALIDADES:
Igual que en el Anexo 01.

II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

2.1. Aproximación temática
2.2. Pregunta norteadora
2.3. Objetivos
2.4. Justificación
2.5. Marco de referencia (antecedentes de estudio, abordaje teórico, bordaje filosófico y definición de categorías
2.6. Trayectoria metodológica (escenario de estudio, caracterización de los sujetos de investigación, descripción y criterios de selección, técnicas de recolección de datos, procedimiento, control de calidad de los datos, credibilidad, auditabilidad, transferibilidad y consideraciones éticas
2.7. Referencias bibliográficas

III. ANEXOS:

3.1. Matriz de consistencia
3.2. Otros

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:

Impreso en papel bond tamaño A4, con letra de tipo Arial, tamaño 11, a espacio simple, con las páginas enumeradas y márgenes de 4.0 cm (izquierdo), 2.5 cm (derecho), 2.5 cm (superior) y 2.5 cm (inferior).

REFERENCIAS BIOBLIOGRÁFICAS:

Utilizar estilo Vancuover. Es el conjunto de datos precisos y detallados que describe una publicación o parte de ella y que permite su identificación. Se debe incluir las referencias de todas las fuentes de información citadas en el texto. La referencia bibliográfica puede ser parte de una bibliografía o constituir una nota de texto. Los elementos de las referencias deberán obtenerse en lo posible de la hoja de título y del encabezamiento de un artículo cuando se trate de un trabajo incluido en una publicación periódica.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1652-2018-UNSCH-CU

ANEXO 03
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME PARCIAL (MARZO)

Las secciones que debe contener el Primer Informe Parcial, son las siguientes: **Carátula, Introducción, Marco Teórico, Referencias Bibliográficas (preliminar) y Anexos (si los hubiera)**.

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Programa y línea o área de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Primer Informe Parcial.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

INTRODUCCION:

La introducción reviste gran importancia debido a que en ella se señalan, de manera breve, los siguientes elementos: una explicación del marco teórico bajo el cual se presenta el problema, las razones de índole personal que motivaron la elección del tema y el problema investigado, una breve revisión del estado actual del problema, el planteamiento del problema y su posible solución y los objetivos de la investigación.

MARCO TEÓRICO:

En esta se consignan los antecedentes referidos a los trabajos publicados en relación con el problema de investigación. No se reseña toda la literatura sobre el tema sino la más importante, la más reciente y la que más se identifica con el trabajo que se presenta. Estos antecedentes no son un resumen de todos los documentos, sino un análisis crítico de los mismos. También se consigna en esta parte los enfoques teóricos y conceptuales de las teorías, leyes y principios que existen sobre las variables del problema investigado. De igual forma los métodos y técnicas existentes para abordar el problema. No olvidar de consignar las citas bibliográficas.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:
Igual (Anexo 01).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:
Igual (Anexo 01).

ANEXOS:
Colocarlos, si los hubiera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0652 -2018-UNSCH-CU

ANEXO 04
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME PARCIAL (JUNIO)

Las secciones que debe contener el Segundo Informe Parcial, son las siguientes: **Carátula, Introducción, Marco Teórico, Material y Métodos, Referencias Bibliográficas (avance) y Anexos (si los hubiera)**.

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Programa y línea o área de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Segundo Informe Parcial.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

MATERIAL Y MÉTODOS:

En esta parte del informe se describen de manera clara y detallada los pasos a seguir en el proceso de la investigación, destacando las características del estudio que permite a otros investigadores entender la investigación, interpretar los resultados y repetir los trabajos siguiendo estos mismos métodos. Deben incluirse los detalles correspondientes a: tipo de investigación, variables respecto a las cuales recopilará los datos, la población de la que se seleccionó la muestra, el tamaño de la muestra y el método de muestreo, el grupo control, los procedimientos de recopilación de datos que incluyen técnicas e instrumentos, el tratamiento de la formación incluidas las pruebas estadísticas de ser aplicables, la interpretación de los datos y la presentación de los resultados.

En el caso de que hubieran desarrollado nuevos métodos, modificaciones importantes de procedimientos conocidos o nuevas técnicas de trabajo, se debe indicar claramente dando los detalles necesarios. Si la técnica, método, aparatos, diseños o procedimientos han sido descritos en publicaciones anteriores, se deberán anotar las citas bibliográficas correspondientes, evitando así duplicar su descripción. No olvide consignar las referencias bibliográficas a lo largo del texto.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:
Igual (Anexo 01).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:
Igual (Anexo 01).

ANEXOS:
Colocarlos, si los hubiera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0652 -2018-UNSCH-CU

ANEXO 05
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME PARCIAL (SETIEMBRE)

Las secciones que debe contener el Tercer Informe Parcial, son las siguientes: **Carátula, Introducción, Marco Teórico, Material y Métodos, Resultados y Discusión (avance), Referencias Bibliográficas (avance) y Anexos (si los hubiera)**.

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Programa y línea o área de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Tercer Informe Parcial.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

La presentación sistemática de los resultados, en relación con los objetivos de la investigación, es la parte esencial del informe. Son las consecuencias de los experimentos y observaciones hechas. Se detalla de manera que puedan ser interpretados por el lector; por lo tanto, deben ser presentados en forma objetiva, concisa y clara, con ayuda de tablas y figuras y en lo posible o cuando se justifique con el análisis estadístico correspondiente.

Respecto a la discusión, el propósito de esta sección del informe científico es demostrar la validez y la confiabilidad de los resultados, para inferir las conclusiones. No es inútil recalcar que debe discutirse y no recapitular los resultados en forma de enunciados-resumen. Por consiguiente, la discusión debe: establecer las relaciones entre los resultados obtenidos y hechos o teorías ya existentes sobre el problema investigado; explicar la naturaleza de los resultados, si éstos no concuerdan con conclusiones experimentales previamente establecidas. En ambos casos se deben anotar las citas bibliográficas indispensables; señalar las aplicaciones prácticas y consecuencias teóricas de los resultados obtenidos, indicando también claramente las limitaciones; resumir el estado actual del problema; explicar algunas posibles fallas, en caso de que los resultados no confirmen la hipótesis.

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:

Igual (Anexo 01).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Igual (Anexo 01).

ANEXOS:

Colocarlos, si los hubieran.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 652 -2018-UNSCH-CU

ANEXO 06

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Unidad de Investigación e Innovación.
- Programa y línea o área de investigación.
- Escudo de la UNSCH.
- Informe Final de Investigación.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

ESTRUCTURA:

ÍNDICE
INTRODUCCIÓN
MARCO TEÓRICO
MATERIAL Y MÉTODOS
RESULTADOS Y DISCUSIÓN
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
ANEXOS

REDACCIÓN E IMPRESIÓN:

Igual (Anexo 01).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Igual (Anexo 01).

ANEXOS:

Colocarlos, si los hubieran.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 652 -2018-UNSCH-CU

ANEXO 07

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO

TÍTULO. Debe ser breve, claro, preciso con un número promedio de 15 palabras. Escrito en mayúsculas, variando al tipo cursiva cuando se trate de nombres científicos.

AUTORES. Apellidos y nombres, señalar el programa y área o línea de Investigación. En el caso de coautores que trabajen en otras instituciones, señalar lo pertinente. Al final indicar el correo electrónico del responsable.

RESUMEN. En él se expondrá en forma precisa la esencia del trabajo, teniendo en cuenta: objetivos, material y métodos, resultados y conclusiones. No debe exceder más de 200 a 250 palabras. Al final se consignarán las palabras clave en número no mayor de 05.

ABSTRACT. Referido al título, resumen y palabras clave, traducidos al idioma inglés.

INTRODUCCIÓN. Que incluye la exposición de motivos del trabajo y breve referencia de la literatura pertinente citas correctamente con el estilo Vancouver. Al finalizar debe señalar los objetivos del trabajo.

MATERIAL Y MÉTODOS. De la manera más clara describir lo estudiado precisando su ubicación espacial y temporal, así como consignar la metodología utilizada.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN. Los resultados serán presentados literalmente o usando tablas y/o figuras. La discusión comprenderá la interpretación de los resultados, su concordancia o discordancia con los trabajos realizados por otros autores sobre el mismo tema. Al final de la misma, señalar las conclusiones del trabajo.

AGRADECIMIENTOS: Se agradecerá la colaboración, ayuda técnica, apoyo financiero o material, especificando la índole del mismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS. Utilizar el estilo Harvard, es decir, autor y año en el texto y ordenado alfabéticamente en referencias bibliográficas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1652 -2018-UNSCH-CU

ANEXO 08

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo, ZOYLA ALEGRÍA DEL CAMPO, identificada con DNI N° 20304050, Profesora Asociada Nombrada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNSCH, con domicilio legal en la Av. Ramón Castilla N° 750 de la ciudad de Huamanga;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, laboro en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen de Tiempo Completo, disponiendo del tiempo suficiente para desarrollar mis actividades de investigación que me permiten acceder el incentivo económico de la Ayuda Financiera a la Investigación, otorgado por la UNSCH.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Ayacucho, a los diez días del mes de marzo del 2016.

Mg. Zoyla Alegría Del Campo
DNI N° 20304050

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 652 -2018-UNSCH-CU

ANEXO 09

FICHA DE ACREDITACIÓN DEL DOCENTE QUE REALIZA INVESTIGACIÓN

Apellidos y nombres del docente

Condición	Categoría	Dedicación	Grado Académico
NOMBRADO () CONTRATADO ()	PRINCIPAL () ASOCIADO () AUXILIAR ()	DE () TC ()	

Teléfono	Correo electrónico

Unidad de Investigación e Innovación a la que pertenece

MODALIDAD DE ACREDITACIÓN (Señalar con una "X" la modalidad escogida).	
e.1	Haber publicado o presentado para revisión un artículo científico o un artículo de revisión en la Revista "Investigación" de la UNSCH u otra revista indizada, en los últimos siete años
e.2	Haber publicado un texto universitario, el mismo que debe contar con el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú y Código ISBN, en los últimos cinco años
e.3	Haber publicado un libro o capítulo de libro, producto de la investigación, el mismo que debe contar con el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú y Código ISBN, en los últimos siete años
e.4	Haber presentado y expuesto un trabajo de investigación de su especialidad, en un congreso o evento similar, nacional o internacional, cuyo resumen esté publicado en el Libro de Resúmenes, en los últimos siete años
e.5	Haber merecido la selección para exponer sus resultados en la Jornada de Investigación que organiza la OGII, en los últimos siete años
e.6	Haber obtenido un Registro de protección de Patente emitido por el INDECOPI
e.7	Haber logrado ser seleccionado en un concurso interno o externo para financiamiento de un proyecto de investigación (FOCAM, CONCYTEC, INNOVATE, PNIA, INS y otras fuentes)
e.8	Haber organizado un evento de ciencia, tecnología, innovación o emprendimiento, en los últimos siete años

PERÍODO DE VIGENCIA	DESDE: HASTA:

DOCENTE QUE REALIZA INVESTIGACIÓN	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN	DECANO DE FACULTAD

Ayacucho, ... de de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 652 -2018-UNSCH-CU

ANEXO 10
TABLA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

Título del Proyecto:
.....
.....
Autor (es):
1.
2.
3.

Rubro	Puntaje			
TEMA	0	1	2	3
Proporciona aporte de importancia científica o tecnológica				
TÍTULO				
Menciona las variables que se investiga, con un promedio de 15 palabras				
ANTECEDENTES				
Considera datos, principios o teorías que sirven de fundamento en la investigación				
Cita trabajos, estudios previos relacionados con el problema				
Examina críticamente la literatura relacionada con el tema				
PROBLEMA				
Incluye las variables de la investigación y concuerda con el título				
JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA				
Especifica la repercusión social, cultural o económica de la investigación				
Precisa el sector beneficiado con los resultados de la investigación				
OBJETIVOS				
Expresan con claridad resultados o productos concretos a obtenerse				
Son pertinentes al tema y se limitan al título y problema				
METODOLOGÍA				
Indica el ámbito temporal y espacial del estudio				
Explica los medios y procedimientos para cumplir con los objetivos				
El diseño metodológico es apropiado para el problema y objetivos de estudio				
Describe la unidad de análisis y materiales a emplear, control de variables (si hubiera) e indicadores y del tratamiento experimental, así como el análisis estadístico.				
La técnica de análisis es apropiada para los datos a obtener				
Tiene opinión del Comité de Ética (si fuera necesario)				
CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS				
La mayor parte de citas corresponden a trabajos académicos (libros y artículos de revistas especializadas)				
Las citas pertenecen a trabajos con máximo 07 años de antigüedad de publicación, con ciertas excepciones				
Las citas de autores y referencias bibliográficas se redactan de acuerdo a las normas				
Todos los trabajos citados en el texto están debidamente referenciados				
	TOTAL			

EVALUACIÓN:
Calificar cada ítem con: 0, 1, 2 ó 3. La calificación NO se valora con 0, la calificación SÍ se valora con 3.
Comentarios y/o sugerencias:
.....
.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 652 -2018-UNSCH-CU

ANEXO 11
TABLA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Título del proyecto:

.....

.....

Autor (es):

1.
2.
3.

Rubro	Puntaje			
TEMA	0	1	2	3
Proporciona aporte de importancia científica o tecnológica				
Posee relevancia o repercusión social, cultural o económica				
TITULO				
Menciona las categorías a investigar con idea clara y precisa				
APROXIMACIÓN TEMÁTICA				
Considera datos, principios o teorías para relacionar el fenómeno de estudio				
PREGUNTA NORTEADORA				
Está planteada en forma de pregunta o enunciado que indica lo que se quiere averiguar				
La pregunta o enunciado es clara y concisa con acercamiento a la realidad objeto de análisis				
Incluye las categorías a investigar y con referencia de su estado o relación				
OBJETIVOS				
Expresan con claridad y existe relación con las dimensiones o tema a investigar				
Facilitan la comprensión de los alcances y límites de la investigación				
JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA				
Especifica la relevancia social, científica o tecnológica del estudio				
Precisa el sector beneficiado con los resultados de la investigación				
MARCO DE REFERENCIA				
Estructura la propuesta de los antecedentes de estudio y abordaje teórico				
Menciona la teoría o fundamento filosófico en que se sostiene la investigación				
Propone las categorías a utilizar en la investigación				
TRAYECTORIA METODOLÓGICA				
El diseño metodológico es apropiado para el problema y objetivos de estudio				
Contextualiza el escenario y caracteriza a los sujetos de estudio				
Argumenta el método e instrumentos elegidos para el problema				
Describe la unidad de análisis, procedimiento de recolección y control de calidad de los datos				
Incluye el consentimiento informado				
Tiene opinión del Comité de Ética (si fuera necesario)				
CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS				
La mayor parte de citas corresponden a trabajos académicos (libros y artículos de revistas especializadas), con máximo 07 años de antigüedad de publicación				
La cita de autores y referencias bibliográficas se redactan de acuerdo a normas				
Los trabajos citados son incluidos en las referencias bibliográficas				
Los trabajos incluidos han sido citados en el proyecto				
REDACCIÓN Y ESTILO				
La redacción es concisa, evita expresiones innecesarias que no agregan información; estilo propio de la redacción científica (claro y directo)				
	TOTAL			

EVALUACIÓN:

Calificar cada ítem con: 0, 1, 2 ó 3. La calificación NO se valora con 0, la calificación SÍ se valora con 3.

Comentarios y/o sugerencias:

.....

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 652-2018-UNSCH-CU

ANEXO 12

TABLA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

Título del proyecto:

.....

.....

Autor (es):

.....

Rubro	Puntaje			
TEMA	0	1	2	3
El Informe proporciona un aporte de importancia científica o tecnológica				
RESUMEN				
Contiene no más de 250 palabras; palabras clave pertinentes al tema, no más de 5 palabras; incluye abstract y key words				
Sintetiza aspectos importantes: objetivos, métodos, resultados y conclusiones del estudio				
INTRODUCCIÓN				
Considera datos, principios o teorías científicas que sirven de fundamento de la investigación				
Los objetivos son congruentes con el título, pertinentes al tema				
Estructura de forma resumida la metodología				
Muestra con claridad y de manera concreta los resultados de la investigación				
DISEÑO METODOLÓGICO				
Reconoce a través de qué medios y procedimientos se cumplen los objetivos propuestos				
Indica el ámbito temporal y espacial; universo y muestra del estudio				
Los métodos o diseño de investigación son apropiados al problema y objetivos del estudio				
Los instrumentos, materiales utilizados son apropiados para los objetivos del estudio				
Describe los procedimientos de recolección de datos, características de los instrumentos utilizados, incluyendo su validez y confiabilidad				
Describe procedimientos de control de variables y tratamientos experimentales, si fuera el caso				
RESULTADOS				
Reporta datos que permiten cumplir los objetivos propuestos en el trabajo				
Incluye datos recolectados en el trabajo de laboratorio y/o de campo				
Presenta una secuencia ordenada, lógica y comprensible				
Los datos obtenidos son congruentes con la metodología y presentados en tablas o figuras con los títulos adecuados, consignando la fuente; estadísticamente bien utilizados				
DISCUSIÓN				
Permite apreciar claramente cuál es el aporte del trabajo.				
Señala y explica las concordancias y diferencias entre los resultados obtenidos con los resultados de otros estudios				
Propone problemas o métodos para futuras investigaciones a partir de resultados o análisis				
Cita fuentes de datos que forma parte del argumento desarrollado en la Discusión.				
Las interpretaciones o inferencias que se planteen, se sustentan en los datos obtenidos, en el análisis de éstos o referencias bibliográficas				
CONCLUSIONES				
Guardan concordancia con los objetivos de la investigación				
Están redactadas en forma clara y precisa				
CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS				
Las citas corresponden a trabajos de origen académico (libros y artículos de revistas especializadas), con 07 años de antigüedad de publicación				
Las citas y referencias bibliográficas están de acuerdo con las normas				
Los trabajos citados son incluidos en la Referencias bibliográficas				
Los trabajos incluidos en las referencias bibliográficas han sido citados en el Informe				
	TOTAL			

EVALUACIÓN:

Calificar cada ítem con: 0, 1, 2 ó 3. La calificación NO se valora con 0, la calificación SÍ se valora con 3.

Comentarios y/o sugerencias:

.....

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 652-2018-UNSCH-CU

ANEXO 13
TABLA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Título del proyecto:
.....
.....

Autor (es):
.....

Rubro	Puntaje			
TEMA	0	1	2	3
El informe proporciona aporte de importancia científica o tecnológica				
El contenido posee relevancia o repercusión social, cultural o económica				
El informe cumple todos los objetivos propuestos en el proyecto				
RESUMEN				
Contiene no más de 250 palabras; palabras clave pertinentes al tema, no más de 5 palabras; incluye abstract y key words				
Sintetiza el tema y aspectos más importantes de los objetivos, métodos, resultados y conclusiones del estudio				
INTRODUCCIÓN				
Considera datos, principios o teorías que sirven de fundamento de la investigación				
Está estructurada como argumentos que conducen al problema de investigación				
Los objetivos son congruentes con el título y son pertinentes al tema				
Indica con claridad, concreta y especifica los resultados de la investigación.				
DISEÑO METODOLÓGICO				
Indica el ámbito temporal y espacial del estudio, describe el universo				
Describe el método de muestreo, unidad de análisis e indica criterios de inclusión y exclusión				
El diseño metodológico empleado es apropiado al problema y objetivos del estudio				
Argumenta la pertinencia de métodos e instrumentos para lograr los objetivos propuestos				
Describe las características de los instrumentos, materiales e incluye su validez y confiabilidad				
Describe los procedimientos de recolección de datos				
RESULTADOS				
Reporta datos que permiten cumplir los objetivos propuestos en el trabajo				
Los datos presentados son ordenados y congruentes con lo indicado en la metodología y presentados en tablas o figuras comprensibles				
Si fuera el caso, los datos son analizados estadísticamente				
DISCUSIÓN				
Permite apreciar con claridad cuál es el aporte del trabajo				
Constituye un análisis de los resultados obtenidos				
Señala y explica ordenadamente las concordancias y diferencias entre los hallazgos obtenidos en la investigación con los resultados de otros estudios				
Propone problemas o métodos para futuras investigaciones				
Cita fuentes de datos que forman parte del argumento desarrollado en la discusión				
Las interpretaciones o inferencias que se planteen, se sustentan en los datos obtenidos, en el análisis de éstos o en las referencias bibliográficas				
CONCLUSIONES				
Guardan concordancia con los objetivos de la investigación				
Están redactadas en forma clara y precisa				
CITAS Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS				
Las citas corresponden a trabajos publicados de origen académico (libros y artículos de revistas indizadas), con máximo 07 años de antigüedad de publicación				
Los trabajos citados son incluidos en las referencias bibliográficas, según normas				
Todos los trabajos incluidos en las referencias bibliográficas han sido citados				
	TOTAL			

EVALUACIÓN:
Calificar cada ítem con: 0, 1, 2 ó 3. La calificación NO se valora con 0, la calificación SÍ se valora con 3.
Comentarios y/o sugerencias:
.....
.....